



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL RFEK Y DA.

11/07/2016

EXPEDIENTE 356/2016 TAD

EXPEDIENTE 357/2016 TAD

PRIMERO. Mediante resolución de 7 de julio de 2016 el TAD expresamente acordó ordenar a la Junta Electoral de la RFEK y DA a proceder a la apertura de los dos sobres de votación y comprobar, tanto la existencia de dichos certificados, así como verificar que los votos no incurren en causa alguna de nulidad y contabilizándolos, si es así, en el escrutinio.

SEGUNDO. A tal efecto, la Junta Electoral comunica que procederá a la verificación anterior y la contabilización de dichos votos y escrutinio de los mismos, en su caso, el:

DÍA 12 DE JULIO DE 2016.

12.00 HORAS

SEDE DE LA RFEK Y DA

Dicho acto será público, pudiendo estar presentes los candidatos del estamento de Técnicos de Alto nivel, los interventores de la Mesa Especial de voto por correo y aquellas personas interesadas que manifiesten su voluntad de estar presentes.

La Junta Electoral de la RFEK y DA.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia del mismo con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/ Juan Álvarez Mendizábal, número 70 de Madrid.